



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002796
FOLIO TRÁMITE: 261,753
NOMBRE: PADILLA MELENDEZ MARIBEL
UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: MEZQUITE
CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 22-junio-2018

EXTERIOR: SON INTERIOR:

CREPAS Y BEBIDAS CALIENTES

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMFARADOS: 123

IMPORTE: \$1,076.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:38 p	A:	18:00:38 p	VIERNES	SI	DE	06:00:38 p	A:	18:00:38 p
MARTES	SI	DE	06:00:38 p	A:	18:00:38 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:38 p	A:	18:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:38 p	A:	18:00:38 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:38 p	A:	18:00:38 p
JUEVES	SI	DE	06:00:38 p	A:	18:00:38 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. A. F. de Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Maribel Padilla M.
ACEPTO

PADILLA MELENDEZ MARIBEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anotar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de contrabando popular.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñónico, ingresos cameteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ